



CARTAS AL DIRECTOR

Pablo Ruiz-Tagle Vial

Decano Facultad de Derecho de la Universidad de Chile

Desde que se firmó el Tratado Antártico hace 64 años, importantes transformaciones lo han convertido en el régimen multifacético conocido como “Sistema del Tratado Antártico”. Algunas de las áreas de discusión (un patrimonio común de la humanidad, el nuevo derecho del mar, la explotación de recursos minerales, la evolución del derecho ambiental) han contribuido al crecimiento de la atención y de publicaciones académicas sobre la Antártica.

En nuestra Facultad, el interés pionero y recurrente de profesores y estudiosos se ha concretado en el Programa de Estudios Antárticos, con sus múltiples iniciativas. Entre ellas, la creación de la Revista

Derecho y Política Antártica no puede sino celebrarse como una nueva forma de compartir conocimientos y preguntas sobre la Antártica. El número inaugural entrega artículos, comentarios y entrevistas centrados en la relación del Sistema del Tratado Antártico con el Acuerdo sobre la Conservación de la Biodiversidad más allá de las áreas de Jurisdicción Nacional (BBNJ): desde protección biológica y la regulación de la bioprospección hasta áreas marinas protegidas y la propuesta de Chile para ser sede de la Secretaría del BBNJ.

¿Será cada número así, con un tema monográfico o habrá otros misceláneos? Como fuere, la revista será un aporte mayor, con perspectivas amplias y diversas, discusión informada y equilibrada, colaboradores altamente calificados. Será una lectura enriquecedora para juristas, científicos y políticos interesados en la actualidad y el futuro de la Antártica.

Dra. Angie Díaz Lorca

**Investigadora Principal Instituto Milenio BASE.
Profesora Facultad de Ciencias Naturales y
Oceanografía de la Universidad de Concepción.**

El Sistema del Tratado Antártico es un destacado ejemplo de cooperación internacional al reconocer al Continente Blanco y la biodiversidad presente en sus ecosistemas asociados como asuntos de interés global, guiados por los principios de paz y ciencia. La interacción entre diversos países es esencial para lograr este bien común, pero el actual escenario de cambio climático impone un nuevo desafío a la gobernanza antártica, debido a que la velocidad en que ocurren cambios en el ambiente antártico, marino y terrestre, no tiene precedentes. Debemos promover acciones y decisiones que impulsen aún más conocimiento para la conservación de estos ecosistemas.

Para enfrentar esto, es vital una gobernanza respaldada por la mejor evidencia científica disponible, junto con que el conocimiento científico traspase esferas y llegue a toda la ciudadanía, para generar conciencia y empoderamiento que fortalezca el proceso de toma de decisiones. Es apremiante entonces promover acciones concretas de difusión y extensión del conocimiento antártico articulado al proceso de reflexión sobre temáticas político-jurídicas antárticas. En este sentido, la nueva "*Revista Derecho y Política Antártica*" representa un paso en la dirección correcta, demostrando el claro y profundo compromiso de nuestro país e instituciones hacia un accionar acorde a las necesidades actuales.

Dr. Alberto van Klaveren Stork

Ministro de Relaciones Exteriores de Chile

La Antártica es un interés prioritario para Chile y su política exterior. Nuestra vinculación con el Continente Blanco es histórica y nuestra dependencia insoslayable. Chile adhiere a los acuerdos que estructuran el Sistema del Tratado Antártico (STA) y en cuyas negociaciones ha participado entusiastamente, contribuyendo a la construcción de la arquitectura internacional antártica. Mantiene asimismo una presencia permanente y activa en los principales foros del Sistema.

Hace algunos meses, aprobamos una nueva Política Antártica Nacional, actualmente en tramitación y que complementa el recién promulgado Programa Océánico Nacional, con medidas concretas para la conservación y sostenibilidad del océano, fundamental para el desarrollo y proyección de nuestro país.

Chile cuenta con el 43% de sus aguas jurisdiccionales bajo algún esquema de conservación, y nos hemos propuesto el desarrollo de un mecanismo de gestión apropiado para una protección efectiva de

los mares y sus recursos, incluyendo en la Antártica. Sin embargo, las aguas jurisdiccionales representan una pequeña fracción del océano en su conjunto, por lo que celebramos la reciente aprobación del nuevo acuerdo global sobre protección y uso sostenible de la biodiversidad en alta mar, conocido como BBNJ, el que necesariamente deberá dialogar con los instrumentos del Sistema del Tratado Antártico.

Estamos fuertemente comprometidos con promover la rápida entrada en vigor de este acuerdo, para el que hemos propuesto que la sede de su Secretaría se establezca en Chile, en la ciudad de Valparaíso. Con ello, esperamos erigirnos como la capital mundial de la protección de los océanos, además de la puerta de entrada para el Continente Blanco.

En suma, se trata de áreas prioritarias y complementarias de la acción exterior de Chile. En ese sentido, la creación de una iniciativa como la publicación "*Revista Derecho y Política Antártica*" nos ofrece un nuevo y valioso espacio de reflexión académica en torno a la Antártica y su rica agenda multidimensional.

Dra. Elena Conde Pérez

**Profesora Titular de Derecho Internacional Público.
Universidad Complutense de Madrid. Árbitro
española para el Protocolo del Medio Ambiente
Antártico (Madrid, 1991)**

Los Estados que se han ido uniendo al conjunto de instrumentos jurídicos que conocemos como Sistema del Tratado Antártico (en adelante, STA) es muy superior al de los Estados signatarios originarios. Esto pone de manifiesto que los intereses que se encontraron en el origen del Tratado Antártico (Washington, 1959) – básicamente reunidos en torno a tres ejes: ciencia, paz, medioambiente- han sido superados por otros más centrados en la explotación de los recursos en un mundo en el que las nuevas fuentes de éstos son cada vez más codiciadas. Incluso se prevé que la investigación antártica esté cada vez más financiada privadamente, lo que, si bien no es un riesgo en sí mismo, sí puede provocar la aparición de intereses contrapuestos a los principios en los que se sustenta el equilibrio del STA.

En 2048 –tan lejos, pero tan cerca- se cumple la fecha en la que el Protocolo sobre Medio Ambiente Antártico, de Madrid, de 1991 que, hasta el momento presente ha prohibido el desarrollo de actividades minerales comerciales en la Antártida, podría ser revisado por el acuerdo unánime de las Partes Consultivas y, por tanto, la Convención sobre la Regulación de los Recursos Minerales Antárticos (CRAMRA, 1988) podría entrar en vigor y se reconsiderarían los principios inspiradores del STA.

Pese a estas pinceladas pesimistas, no todo son malas noticias para la Antártida, sus recursos vivos y su medio ambiente: la inminente y previsible autenticación del texto del Acuerdo sobre la Conservación de la Biodiversidad más allá de las áreas de Jurisdicción Nacional (conocido por sus siglas en inglés BBNJ), así como su posterior ratificación y entrada en vigor, abren un mundo de expectativas positivas al contenerse en dicho instrumento regulaciones tan necesarias como mecanismos de gestión basados en áreas marinas protegidas, el acceso a los recursos genéticos marinos y la distribución de beneficios derivados de su empleo, evaluaciones de impacto ambiental y transferencia de tecnología marina. Sin embargo, los problemas de aplicación de los tratados sucesivos en el tiempo, tanto en lo que se refiere a sus contenidos como en lo que se

refiere a su ámbito espacial, plantea dilemas jurídicos de gran calado.

El número 1 de la Revista Derecho y Política Antártica, perteneciente al Programa de Estudios Antárticos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile ha asumido la necesaria iniciativa de abordar, a través de artículos científicos y entrevistas a agentes políticos, esos problemas jurídicos que derivan de la interacción normativa entre el STA y el nuevo Acuerdo que nace con vocación de universalidad, pergeñando cuál será el futuro próximo en la protección de los recursos vivos en la Antártida a la luz del STA y del BBNJ. La Revista Derecho y Política Antártica ve la luz de la mejor manera que cabía esperar: examinando la realidad desde la ciencia jurídica para predecir el futuro inminente del continente antártico con acierto.

Fotografía: Karin Gerard, Instituto Milenio BASE

